
UNIÓN DE MUTUAS

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2025

Índice de contenidos

1. Datos identificativos	2
2. Introducción	3
3. Plan de actividades preventivas de Unión de Mutuas	4
3.1 Actividades de asesoramiento a las empresas asociadas y a los trabajadores autónomos adheridos	4
3.1.1. Programa de asesoramiento a PYMES y empresas de sectores preferentes	4
3.1.2. Programa de asesoramiento a empresas o actividades concurrentes	6
3.1.3. Programa de difusión del servicio “Prevención 10.es”	7
3.1.4. Programa de asesoramiento en empresas de menos de 50 trabajadores para la adaptación de puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de trabajadores accidentados o con patologías de origen profesional	7
3.1.5. Actuaciones para el control y, en su caso, reducción de los accidentes de trabajo y de la enfermedades profesionales	8
3.1.6. Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales	9
4. Coordinación con el desarrollo de las actividades preventivas en determinadas Comunidades Autónomas	11
4.1 Especificaciones para el desarrollo de las actividades preventivas en Cataluña	11
4.2 Plan Autonómico de la Comunidad Valenciana	13
4.3 Plan Autonómico de la Comunidad de Castilla y León	13

1. Datos identificativos

Razón Social:	UNION DE MUTUAS
Actividad:	Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 267
Domicilio Social:	Avda. Virgen de Lidón 69
Localidad:	12004 – CASTELLÓN
Objeto:	Informar sobre la propuesta de actuaciones a desarrollar por UNION DE MUTUAS durante el ejercicio 2025 en base a los requerimientos legales establecidos en el Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, por el que se regulan las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.
Dirigido a:	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL. MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES
Domicilio:	C/ Jorge Juan, 59
Localidad:	(28001 – Madrid)
Registro:	

2. Introducción, normativa reguladora del PAP 2025

El Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, por el que se regulan las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, establece en su artículo 2 las actuaciones a desarrollar por las mutuas en la planificación de sus actividades preventivas, orientadas preferentemente a coadyuvar en las pequeñas empresas, así como en las empresas y sectores con mayores indicadores de siniestralidad, a la mejor incardinación en los planes y programas preventivos de las distintas administraciones competentes, al desarrollo de la I+D+i y a la divulgación, educación y sensibilización en prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Resolución de 19 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en sus planes de actividades del año 2025.

Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027, en la línea de actuación 4 del objetivo 3 donde se prevé que las mutuas, en su aplicación del PGAP incorporen en sus programas actuaciones que mejoren la seguridad y salud en las pequeñas empresas y trabajadores autónomos, así como en la línea de actuación 3.5 del objetivo 6 se prevé que incorporen en sus programas actuaciones de asesoramiento, apoyo e información para el cumplimiento de los objetivos: Difusión enfoque Visión Cero daños; elaboración y difusión buenas prácticas en empresas y colectivos prioritarios; integración de la prevención en las pymes; asesoramiento y difusión de herramientas para mejorar la seguridad y salud en pequeñas empresas y autónomos.

3. Plan de actividades preventivas de UNION DE MUTUAS

Las actuaciones que se van a llevar a efecto en UNION DE MUTUAS durante el ejercicio 2025, en aplicación de lo dispuesto en el *Artículo 2.2 del RD 860/2018, relativo a actuaciones a desarrollar por las mutuas en la planificación de sus actividades preventivas*, se efectuarán en base a los criterios desarrollados en el mismo, teniendo en cuenta la perspectiva de género y sin sustituir en cumplimiento de las obligaciones que directamente corresponden al empresario de conformidad con la normativa vigente.

3.1-Actividades de asesoramiento a las empresas asociadas y a los trabajadores autónomos adheridos

Para cumplir con las especificaciones del Ministerio sobre el Programa de Actividades preventivas a desarrollar en las empresas, en Unión de Mutuas se realizara las actuaciones de asesoramiento en aquellas empresas incluidas en los diferentes planes de las CCAA que también cumplen los criterios establecidos el PGAP, como son:

3.1.1-Programa de asesoramiento a PYMES y empresas de sectores preferentes (artículo2.2.a, punto 1º)

Comprenderá la realización de visitas y otras actuaciones de asesoramiento a las empresas asociadas en las que concurren las circunstancias que se establezcan cada año en las normas de aplicación y desarrollo de este real decreto, mediante resolución.

Los programas de actividades preventivas serán:

- a) En las empresas de menos de 50 trabajadores, cuya actividad se realice en las divisiones de actividad del anexo I de la resolución, que se corresponde con las de mayor número de accidentes de trabajo con bajas graves y mortales producidos durante el año 2023, se analizarán las causas que hayan podido provocar esa siniestralidad y se asesorará a las empresas para corregir las deficiencias que pudieran detectarse y sobre las herramientas disponibles para el desarrollo de la gestión preventiva en la línea de actuación 3.5 del Objetivo 6 de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027.

El objetivo del programa de **UNIÓN DE MUTUAS** será dispensar asesoramiento técnico a las empresas en los aspectos necesarios para la consecución efectiva y eficaz de la gestión de la prevención, así como para corregir deficiencias que se puedan detectar, realizando visitas al centro de trabajo y otras actuaciones de asesoramiento donde se informará y analizará los siguientes aspectos fundamentales:

- Análisis de las causas que pudieran haber producido una elevada siniestralidad o un elevado número de accidentes graves o mortales, de lo que se derivará el asesoramiento técnico necesario para corregir las deficiencias que pudieran detectarse, para ello se facilitará a las empresas un informe resumen anual de datos de evolución del absentismo, así como una comparativa de los principales indicadores. También se preparará una metodología para proceder al estudio y análisis inmediato de la siniestralidad.
 - Orientación mediante jornadas, publicaciones, guías, plataformas tecnológicas (manuales interactivos, herramientas informáticas, etc.), con objeto de facilitar la integración preventiva, aumentar los conocimientos y en definitiva disminuir los índices de siniestralidad.
- b) En las empresas que en 2023 hayan tenido un índice de accidentalidad propio superior al del año anterior o bien hayan presentado accidentes mortales o graves durante la jornada de trabajo, se analizarán las causas que originaron la especial accidentabilidad y se informará al empresario sobre los resultados del estudio realizado y las medidas que, en consecuencia, convenga adoptar.

El objetivo del programa de **UNIÓN DE MUTUAS** será dispensar asesoramiento técnico a las empresas seleccionadas en los aspectos necesarios para la consecución efectiva y eficaz de la gestión de la prevención, realizando asistencia técnica que conllevará la siguiente dinámica:

I Planificación:

- Clasificación y selección de empresas

II Ejecución del Plan de actuación:

- Contacto telefónico/visita para propuesta de actuaciones.
 - Observación de la gestión preventiva
 - Análisis de las causas que pudieran haber producido una elevada siniestralidad o un elevado número de accidentes graves o mortales, de lo que se derivará el asesoramiento técnico

necesario para corregir las deficiencias que pudieran detectarse. Para ello se facilitará a las empresas un informe resumen anual de datos de evolución del absentismo, así como una comparativa de los principales indicadores.

- Se formularán las recomendaciones pertinentes para evitar las situaciones que puedan originar la siniestralidad, haciendo especial hincapié en la siniestralidad grave o mortal si la hubiera.

c) En las empresas que en 2023 hayan declarado enfermedades profesionales con baja causadas por los agentes y en los sectores de actividad relacionados en el anexo II, que corresponden con aquellas en las que en dicho año se han superado los límites de siniestralidad establecidos en el sistema de alerta CEPROSS, se estudiarán las posibles causas y agentes que motiven su determinación como enfermedades y se informará a las empresas sobre los resultados del estudio.

El objetivo del programa de **UNIÓN DE MUTUAS** será colaborar con la administración en la información, notificación y registro de las EP mediante la cumplimentación del parte de enfermedad profesional por vía electrónica, por medios de la aplicación CEPROSS.

Se contactará con aquellas empresas con sospecha de enfermedad profesional (incluyendo aquellas que se encuentran comprendidas en el anexo II), a las que se les solicitará la evaluación de riesgos del puesto de trabajo asociado. Igualmente desde Contingencias Profesionales se podrá facilitar un informe médico al paciente para que el personal sanitario del servicio de prevención de la empresa estudie la laboralidad del proceso. En caso de que se declare como enfermedad profesional, los factores identificados suponen una ayuda para que la empresa establezca medidas dirigidas a evitar su repetición.

3.1.2- Programa de asesoramiento a empresas o actividades concurrentes *(artículo 2.2. a, punto 2º)*

En los centros de trabajo en los que concurren trabajadores de dos o más empresas, incluidos contratistas y subcontratistas, o trabajadores autónomos, alguna de cuyas empresas o alguno de cuyos trabajadores se encuentre asociada o adherido a la mutua, respectivamente, se informará y asesorará a las empresas y a los trabajadores autónomos implicados, de acuerdo con la línea de actuación 3.5 del Objetivo 6 de la

Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027 sobre la aplicación de los medios de coordinación existentes para la prevención de los riesgos laborales.

Se potenciarán los recursos actualmente ofrecidos por UNIÓN DE MUTUAS en materia de coordinación de actividades empresariales, como jornadas de sensibilización, publicaciones informativas, etc., prestando especial atención a la población autónoma protegida del sector de la construcción que se les ofrecerá una jornada sobre coordinación de actividades empresariales específica.

3.1.3-Programa de difusión del servicio “Prevención 10.es” *(artículo 2.2. a, punto 3º)*

Se informará a las empresas asociadas de hasta 25 trabajadores y autónomos adheridos sobre las funcionalidades que ofrece el programa de la seguridad social “Prevención 10.es”, que dispensa la acción protectora de la Seguridad Social y mostrarles su utilización.

A través de los medios de difusión, y concretamente en el Portal de seguridad y salud que se dispone en UNIÓN DE MUTUAS, se facilitará información sobre el servicio de Prevención 10 a las empresas Mutualistas y personas autónomas adheridas. Además también se prevé realizar una jornada informativa sobre el servicio de Prevención 10 para las empresas asociados de menos de 25 trabajadores y autónomos adheridos.

3.1.4-Programa de asesoramiento en empresas de menos de 50 trabajadores para la adaptación de puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de trabajadores accidentados o con patologías de origen profesional *(artículo 2.2. a, punto 4º)*

UNIÓN DE MUTUAS continuará con las actuaciones de información, control y seguimiento, de todos aquellos procesos cuya baja médica sea de duración prolongada con objeto de concienciar a las empresas de la importancia de una adecuada gestión preventiva del retorno al puesto de trabajo.

Para ello, se confeccionará un procedimiento que sirva como ejemplo, materiales y recomendaciones para asesorar a la empresa en la gestión del retorno al trabajo de

trabajadores tras ausencias prolongadas por motivos de salud (por ejemplo: lesiones traumáticas graves, trastornos musculoesqueléticos, trastornos mentales o procesos cancerígenos). Estos materiales facilitarán que la empresa pueda generar sus propios protocolos de retorno al trabajo desde una perspectiva multidisciplinar, fomentando procesos de acogida que contemplen aspectos clave como la participación del trabajador y delegados de prevención, la actuación coordinada con la modalidad preventiva y los servicios médicos, la adaptación o modificación del puesto de trabajo, la incorporación progresiva acorde a la evolución del trabajador y el apoyo continuo durante el proceso, entre otros. También se confeccionará un protocolo para pymes adaptadas a sus características.

En el caso de que así lo soliciten las empresas mutualistas, de acuerdo con el Comité de Seguridad y Salud y los Delegados de Prevención en su caso, se realizarán estudios de los puestos ocupados por trabajadores accidentados o con patologías de origen laboral para su adaptación. Los estudios se orientarán a asesorar a las empresas acerca de potenciales medidas a implantar para la adaptación del puesto a las condiciones del trabajador para facilitar su recolocación.

3.1.5-Actuaciones para el control y, en su caso, reducción de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales (artículo 2.2.b)

Las actuaciones de asesoramiento sobre el control de las causas de la incidencia de los accidentes laborales y enfermedades profesionales así como el control y reducción de la alta siniestralidad, serán llevadas a cabo prioritariamente sobre las divisiones y sectores de actividad que aparecen identificados en los anexos I y II.

UNIÓN DE MUTUAS continuará con las actuaciones de análisis, sensibilización y seguimiento de la siniestralidad y el absentismo, en el colectivo de empresas seleccionado que prioritariamente desarrollen su actividad económica en las divisiones y en los sectores de actividad que aparecen identificados en los anexos I y II, donde se analizará la evolución de la siniestralidad y sus causas, prestando asesoramiento para el control y mejora de las condiciones de trabajo que pudieron ser causa de estos accidentes. Para ello se facilitará a la empresa un informe resumen anual de datos de evolución del absentismo, así como una comparativa de los principales indicadores.

3.1.6- Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales (*artículo 2.2.c*)

UNIÓN DE MUTUAS pone a disposición de las empresas mutualistas, a través de una aplicación web renovada, información relativa al análisis y tratamiento estadístico de su siniestralidad laboral: Estudio de siniestralidad, informe de absentismo, informe de costes de absentismo, etc., incluyendo su evolución y comparativa con los datos publicados anualmente por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, para que las empresas, junto al técnico de Unión de Mutuas, puedan analizar las tendencias de la siniestralidad, concluyendo con recomendaciones para minimizar el número accidentes.

Se realizarán diferentes actividades en los ámbitos descritos a continuación:

En los **sectores y actividades de mayor riesgo** de sufrir accidentes graves y mortales, se analizarán las causas más frecuentes y se elaborará información y consejos para la reducción de este tipo de siniestros. Se realizará una guía de seguridad y salud para el sector de *transporte de mercancías por carreteras*.

Por otro lado se llevará a cabo la difusión del **enfoque Visión Cero accidentes** a través de nuestro Portal de seguridad y salud.

En el campo de **Trastornos musculoesqueléticos** se desarrollarán recomendaciones específicas, en diferentes formatos para su posterior difusión, procedentes del estudio de patologías recurrentes, teniendo en cuenta los sectores más afectados. Se realizarán videos con ejercicios que sirvan para el calentamiento y estiramiento de las partes del cuerpo con mayor riesgo de sufrir una lesión, y se realizaran jornadas de sensibilización específicas de TME

Se continuará realizando estudios de las enfermedades profesionales con mayor incidencia en las empresas mutualistas, con objeto de identificar, para las distintas tipologías de enfermedad, patrones causales asociados a factores como el sector de actividad de la empresa, el tipo de tareas, la ocupación, factores personales, etc.

En el ámbito de factores **organizativos y psicosociales**, se **continuará** en la elaboración del Plan de Acción, procedente del Proyecto de Salud Emocional, donde

se desarrollarán e implementarán acciones dirigidas a corregir los ítems prioritarios que surgieron de dicho proyecto (publicaciones, jornadas/webinar, etc.).

Relacionado con **riesgos emergentes y nuevas tecnologías** se continuará con la difusión de los riesgos psicosociales asociados a los procesos de cambio tecnológico en las empresas. Se indagará además, sobre la Inteligencia Artificial y sus riesgos emergentes a nivel laboral. También se profundizará en la necesidad de la desconexión digital en todas sus vertientes.

En el campo de las **sustancias peligrosas**, se realizará la difusión de recomendaciones en relación con la identificación de materiales con amianto y medidas preventivas para su retirada y erradicación según el plan nacional existente.

Dentro de **generación de cultura preventiva**, se continuará con la colección de guías sectoriales y publicaciones variadas, destinadas a la reducción de los riesgos laborales frecuentes en aquellos sectores donde predominan las **medianas y pequeñas empresas, así como personas autónomas**, para abarcar la integración de la prevención en las pymes, donde se darán a conocer los riesgos más habituales y las medidas preventivas a adoptar para evitar que se desarrollen. También se continuará con la labor de información sobre coordinación de actividades empresariales, *en especial en el sector de la construcción*.

En el ámbito de la **Seguridad Vial** se incidirá en las formas actuales de desplazamiento, como los VMP, sin dejar de lado las causas reincidentes de los accidentes in itinere y en misión.

Se desarrollará una serie de códigos de **buenas prácticas y hábitos saludables para la mejora del entorno laboral**, en temas de actualidad, procedentes de las peticiones y expectativas de nuestras empresas y trabajadores autónomos adheridos, así como de otras necesidades preventivas, tratándose entre ellas temas como el efecto del cambio climático en la seguridad y salud de las personas trabajadoras.

Dentro de **trabajadores vulnerables y colectivos específicos** se difundirán las guías de seguridad y salud para *empleadas de hogar familiar*, y para trabajadores del sector de *servicios de edificios y actividades de jardinería*, ambos colectivos identificados como prioritarios en la actual Estrategia Española de Seguridad y Salud. También se hará hincapié en mantener la seguridad y salud de las mujeres trabajadoras embarazadas.

Unión de Mutuas, tendrá a disposición de sus empresas y trabajadores asociados, dentro de su Portal de seguridad y salud, información y recomendaciones para generar una **cultura preventiva** en todo el ámbito laboral, que permita un ambiente de trabajo colaborativo y que ayude a alcanzar un entorno seguro para todos y todas.

4. Coordinación con el desarrollo de las actividades preventivas en determinadas Comunidades Autónomas

Para cumplir con las especificaciones del Ministerio sobre el Programa de Actividades preventivas a desarrollar en las empresas, en Unión de Mutuas se tendrá en cuenta las especificidades existentes en las comunidades autónomas, para su consideración en el marco de los programas de sus respectivos planes individuales que también cumplan los criterios establecidos en el PGAP

4.1-Especificaciones para el desarrollo de las actividades preventivas en Cataluña

Sobre este punto UNIÓN DE MUTUAS presentará para su aprobación antes del 23/01/2025 el plan de actividades preventivas a desarrollar en Cataluña durante el 2025 y cumplir con lo que se nos trasladó en reunión del 13/11/2024 sobre lo dispuesto en la Resolución EMT/4425/2024 de 3 de Diciembre

Por un lado deberemos tener en cuenta los **aspectos transversales establecidos en el artículo 2**, de la disposición donde destacan:

- Actuaciones dirigidas a la mejora de las condiciones de trabajo de las micro y pequeñas empresas, así como de los colectivos más vulnerables.
- Mejorar en la incorporación de la perspectiva de género en la PRL,
- Reforzar las actuaciones preventivas en las empresas desde una perspectiva de la edad. Se analizarán los accidentes y absentismo según franja de edad, proponiendo actividades adecuadas a las personas.
- Promover la desconexión digital en el trabajo para evitar hiperconectividades y sobrecarga tecnológica.
- Actuaciones informativas que tengan en cuenta los efectos del cambio climático y sus impactos sobre la seguridad y la salud de la población trabajadora.

- Promover la cultura preventiva como valor transversal.

Por otro lado tenemos los **programas de actuación establecidos en el artículo 3** , con tres principales programas y actuaciones que tenemos previstas:

- Sensibilización, concienciación y asistencia técnica a trabajadores autónomos. Remisión de informaciones e invitación a jornadas preventivas.
- Asistencia a pequeñas y medianas empresas. Remisión de informaciones a distintos sectores y de temas transversales de fomento de cultura preventiva.
- Visitas y acciones que ayuden a la reducción de la siniestralidad. Se informará a todas las empresas indicadas por la Generalitat de su alto índice de siniestralidad y se realizará análisis de su absentismo, así como de su evolución en el tiempo, con el objetivo de reducir su siniestralidad.
- Se informará a las empresas para reducir las enfermedades profesionales en sectores de actividad de actuación prioritaria establecidas en su resolución.
- En el desarrollo de programas de actuación para el conocimiento e información sobre la prevención de riesgos laborales, destaca la propuesta de elaboración y difusión de buenas prácticas propuestos por la Generalitat para 2025:
 - o Mejorar la prevención de riesgos laborales derivados de la inteligencia artificial y del uso de algoritmos en el ámbito laboral.
 - o Mejorar la prevención de los riesgos derivados del uso de vehículos de dos ruedas y de VMP en el entorno laboral.
 - o Promover una coordinación de actividades económicas eficaz.

En las tres materias difundiremos informaciones a las empresas y autónomos mutualistas

- Se han propuesto dos nuevos programas para 2025:
 - o Programa de difusión y promoción de la identificación y retirada de los materiales que contengan amianto. Difundiremos información al respecto.
 - o Programa para que las empresas realicen actuaciones para favorecer las adaptaciones de las condiciones de trabajo y mejorar, específicamente, las condiciones laborales y ocupabilidad del colectivo con personas con discapacidad. Este tema como se ha indicado se confeccionará un procedimiento que sirva como

ejemplo, con materiales y recomendaciones para asesorar a la empresa en la gestión del retorno al trabajo de trabajadores tras ausencias prolongadas por motivos de salud.

4.2- Plan Autonómico de la Comunidad Valenciana

Con el objetivo de conseguir la mejora de las condiciones de trabajo y elevar el nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores en la Comunidad Valenciana, se seguirá con lo dispuesto en los planes de actuación contra la siniestralidad laboral que desarrolle la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, las cuales son objeto de una atención y seguimiento específico por parte de la Administración. Se colaborará con el Invassat en la ejecución de las acciones del **Plan de actuación contra la siniestralidad laboral 2025**, como por ejemplo la de informar y asistir a las empresas que tengan que realizar algún trámite derivado de este Plan.

4.3- Plan Autonómico de la Comunidad de Castilla y León

En la Comunidad de Castilla y León, se tendrá en cuenta las especificaciones incluidas en su **Plan de Actuación en materia de prevención de riesgos laborales 2025**, ejecutado por la Dirección de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Castilla y León, donde se pretende integrar el contenido de la Resolución de 19 de julio de 2024 en el territorio de la Comunidad Autónoma.